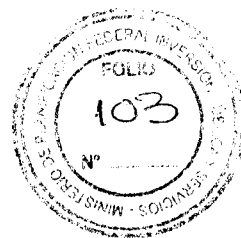




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

113



BUENOS AIRES, 25 FEB 2015

VISTO el Expediente N° S01:0278088/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar la construcción QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS (556) viviendas en las Localidades de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, LAS PALMAS, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN y otras de la Provincia de SALTA por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 131.259.928,71), en función de las disponibilidades financieras.

MPFI y S CUDAP PROJ S01
300
DGD y M.E.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

113



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 2.259 de fecha 30 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

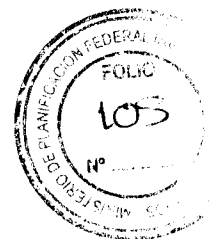
Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 266 de fecha 1 de diciembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 473 de fecha 5 de diciembre de 2014, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS

MPFIYS CIUDAD PROY S01
300
D.G.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

113



NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 161.280.691,68), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TREINTA MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 30.020.762,97), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

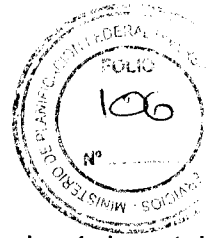
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

MPFIS CUDAP PROY S01
300
D.G.O.Y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

113



conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

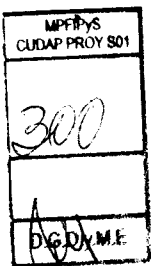
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

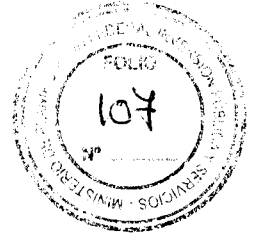
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TREINTA MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 30.020.762,97) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de septiembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la



[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, con el objeto de financiar la construcción QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS (556) viviendas en las Localidades de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, LAS PALMAS, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN y otras de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 113

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

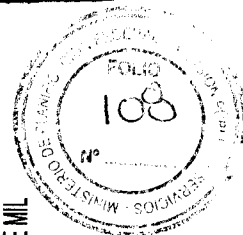




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

113

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SALTA

N° de Obra	Código INDEC	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
46	66007090	1656/13	CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS	Instituto Provincial de Vivienda	50	11.867.290,00	15.026.535,15	3.159.255,15
47	66035010	1656/13	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS	Instituto Provincial de Vivienda	48	11.326.017,58	12.974.203,94	1.648.186,36
48	66126070	1656/13	CONSTRUCCION DE 81 VIVIENDAS	Instituto Provincial de Vivienda	81	19.242.960,00	23.303.986,28	4.061.026,28
49	66126040	1656/13	CONSTRUCCION DE 90 VIVIENDAS	Instituto Provincial de Vivienda	90	20.681.007,83	26.216.960,28	5.535.952,45
50	66140050	1656/13	CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS	Instituto Provincial de Vivienda	52	12.332.029,50	14.616.441,00	2.284.411,50
51	66147030	1656/13	CONSTRUCCION DE 90 VIVIENDAS	Instituto Provincial de Vivienda	90	21.369.432,69	25.846.473,62	4.477.040,93
52	66056090	1656/13	CONSTRUCCION DE 45 VIVIENDAS	Instituto Provincial de Vivienda	45	10.694.586,23	13.177.193,44	2.492.607,21
53	66056220	1656/13	CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS	Instituto Provincial de Vivienda	100	23.756.614,88	30.118.897,97	6.362.283,09
			MONTO TOTAL		556	131.259.928,71	161.280.691,68	30.020.762,97

MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TREINTA MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 97/100. - (\$ 30.020.762,97)

MPIF y S
CUDAP PROY S01

300

D.G.D.y.M.E.